

*Ministerio de Educación y Justicia*

BUENOS AIRES, 1 JUL 1988

VISTO el Expediente N° 110/87, del registro de la Universidad Nacional de La Patagonia San Juan Bosco por el cual la citada Universidad eleva la propuesta de fijación del título de Licenciado en Trabajo Social y de las incumbencias profesionales correspondientes al mismo, de acuerdo con lo establecido / por la Resolución N° 206/87 del Consejo Superior de la mencionada Universidad, y

## CONSIDERANDO:

Que la denominación adoptada para el título propuesto es la que corresponde en función de las características de la carrera y del objeto de la profesión al que éste hace referencias.

Que las incumbencias profesionales propuestas se encuadran en el objeto de la profesión y en las incumbencias generales establecidas para dicho título por Resolución Ministerial N° 579/85.

Que el plan de estudios previsto contempla la formación adecuada en relación con el título y con las incumbencias propuestas.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, incisos 10 y 11 de la Ley de Ministerios - t.o. 1983-, es atribución del Ministerio de Educación y Justicia entender en la / determinación de la validez nacional de estudios y títulos y / en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales



## Ministerio de Educación y Justicia

les con validez nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar como título correspondiente a la carrera de Trabajo Social, que se desarrolla en el ámbito de la Universidad Nacional de La Patagonia San Juan Bosco, el de Licenciado en Trabajo Social.

ARTICULO 2º.- Fijar como incumbencias profesionales del título al que se refiere el artículo 1º, las que se explicitan / como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

  
JORGE F. SABATO  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

